

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 120-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 29 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 001-2023/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 23 de marzo del 2023; Carta N° 145-2023-UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 23 de marzo del 2023, Oficio N° 0126-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de marzo del 2023 y el Acuerdo N° 190-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 29 de marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 45.2 respecto al Título Profesional, señalando que requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, mediante Oficio N° 0126-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de marzo del 2023, el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, solicita ratificación de Asesor, Jurados, Fecha y hora de sustentación de Tesis de la tesista LILIANA SURCO MAMANI de conformidad a la Carta N° 145-2023-UNAJ-FIPI-C-OMLV.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2022, mediante Acuerdo N° 190-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD **RATIFICAR**, Asesor, Jurado, Fecha y hora de sustentación de Tesis de la tesista LILIANA SURCO MAMANI, de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, según el siguiente detalle: M.sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe (Presidente), Dr. Edgardo Martín Figueroa Donayre (Segundo Miembro), M.Sc. Leandro Ticona Apaza (Tercer Miembro), quedando como (Asesor) Dr. Julio Cesar Laura Huanca y (Co-Asesor) Ing. Daniel Quispe Mamani, Lugar: Campus de la Universidad Nacional de Juliaca - La Capilla; Fecha: 03 de abril del 2023; Hora: 16:00 horas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al Jurado y Asesor de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis	: Dr. Julio Cesar Laura Huanca
Co-Asesor de Tesis	: Ing. Daniel Quispe Mamani

JURADOS

Presidente	: M.sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe
Segundo Miembro	: Dr. Edgardo Martín Figueroa Donayre
Tercer Miembro	: M.Sc. Leandro Ticona Apaza

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO a la Bachiller LILIANA SURCO MAMANI, para que sustente la Tesis denominada "EFICACIA DEL CICLO DEMING EN LA MEJORA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTOS TEXTILES DE LA EMPRESA JHOELS E.I.R.L., JULIACA 2021", conducente a la obtención del Título Profesional de Ingeniero Textil y de Confecciones.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar	: Campus de la Universidad Nacional de Juliaca - La Capilla
Fecha	: 03 de abril del 2023.
Hora	: 16:00 horas.

I-126-0005-2023



HDCM

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 120-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, para los fines que estime conveniente.

Artículo Quinto.- ESTABLECER que el Coordinador de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales evalúe los expedientes expedidos para sustentación de tesis, para posteriormente elevarlo a Vicepresidencia Académica.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-126-0005-2023

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023.



HDCM

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San

Román, Puno

www.unaj.edu.pe